

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 6 de junio de 2022
Ref: Jornadas 17/2022/MH

Asunto: Presentaciones de la Jornada sobre las ayudas a la sostenibilidad del Transporte Marítimo organizada por Soermar

Muy Srs. nuestros:

Les adjuntamos **las presentaciones utilizadas** durante la **jornada sobre las ayudas a la sostenibilidad de transporte marítimo** organizada por Soermar el pasado viernes, 3 de junio.

Agradecemos la participación de los asistentes y esperamos que les haya sido útil.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----



Programa de apoyo a las empresas para un transporte sostenible y digital.

3 de junio de 2022

M12 Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo.		11 M€
Proyectos financiables	▪ Remotorizaciones de buques, principalmente para transformación a gas de motores principales y cambios a motores auxiliares más eficientes. ▪ Adquisición de nuevas construcciones con combustibles alternativos. ▪ Adaptación de buques en servicio para la conexión eléctrica a tierra o toma de combustibles alternativos. ▪ Sólo será subvencionables buques destinados al transporte de mercancías o mixto.	
Requisitos adicionales para ostentar la condición de beneficiario	▪ Empresas prestadoras de servicios de transporte marítimo de mercancías o mixto, así como las propietarias de los buques que presten dichos servicios. ▪ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos adicionales: ▪ Certificado de inscripción en el Registro de buques y empresas navieras, para buques abanderados en España o empresas navieras españolas. ▪ Certificado de inscripción en el Registro especial de buques y empresas navieras, en caso de buques que tengan su centro efectivo de control o que, teniéndolo en el resto de España o en el extranjero, cuenten con un establecimiento o representación permanente en Canarias, debiendo figurar el número de matrícula y la lista a la que pertenece. ▪ Certificado de inscripción en la Sección de Buques del Registro de Bienes Muebles.	

Costes subvencionables	▪ Para nuevos buques, la diferencia de coste del buque propulsado por energías alternativas respecto de un buque propulsado por diésel o gasolina. ▪ En caso de remotorizaciones o adaptaciones, el coste de la adquisición del nuevo motor o el coste de inversión de la adaptación. ▪ En el caso de instalaciones para la conexión eléctrica a tierra o de conexiones para la toma de combustibles alternativos el coste de la instalación necesaria. ▪ Será subvencionable el coste de la mano de obra para la remotorización o adaptación, así como para la instalación del nuevo motor, conexión u obra de adaptación a bordo.
Intensidad subvención sobre costes subvencionables¹⁴	▪ 40% ▪ En el caso de que el déficit de financiación demostrado sea inferior a la subvención solicitada, ésta tendrá el valor del déficit
Importe mínimo de subvención por proyecto	▪ 100.000€

Costes unitarios de referencia	Proyecto	Coste de referencia
	Remotorización de buque para transformación a gas.	10 - 15 millones de €
	Adquisición de un buque propulsado con motor de GNL frente a propulsado con motor diésel/gasolina.	Diferencia de costes entre un 3 - 5% de precio del buque
	Adaptación de buques para conectarse a la red eléctrica en puerto: - Buques de carga y mixtos con conexión en baja tensión según ISO IEC/IEEE 80005.3 - Buques de carga y mixtos con conexión en alta tensión según ISO IEC/IEEE 80005.1	- 150.000 € - 300.000 €

Criterios específicos de elegibilidad	▪ Deben ser buques abanderados en España u operados por una compañía establecida en España. ▪ El solicitante deberá acreditar el GT del buque mediante certificado internacional de arqueo. ▪ Los proyectos enmarcados en esta medida estarán encaminados a una reducción de gases de efecto invernadero .
--	--

I1: Tamaño del Proyecto e Impacto en el Sector

Remotorizaciones de buques o buques de nueva construcción para el uso de energías alternativas.

Número de remotorizaciones/nuevos buques:

- 2,5 puntos: 1 remotorización o buque nuevo
- 5 puntos: 2 remotorizaciones o buques nuevos

Uso de motores Eléctricos/Hidrógeno:

+ 5 Puntos adicionales

Adaptación de buques en servicio para la conexión eléctrica a tierra o toma de combustibles alternativos.

- 5 puntos: instalación de conexión eléctrica a tierra o de conexiones para la toma de combustibles alternativos.

Las propuestas que incluyan más de un tipo de proyecto podrán sumar los puntos correspondientes hasta un máximo de 10 puntos.

I2: Demanda atendida por el solicitante

Arqueo bruto del/los buque/s (en caso de más de 1 buque, se asignará la puntuación correspondiente a la suma del arqueo de los buques.)

- 0 puntos: GT < 7.500
- 2,5 puntos 7.500 GT – 25.000 GT
- 5 puntos: GT > 25.000

I3: Efecto tractor de la inversión

- Ratio Beneficio / Coste (B/C) del fichero Excel del Análisis Coste-Beneficio
 - 0 puntos: $B/C < 1$ (no elegible)
 - 1,25 puntos: $1 \leq B/C < 1,5$
 - 2,5 puntos: $B/C \geq 1,5$
- Ratio Déficit de Financiación (RDF) del fichero Excel del Análisis Coste-Beneficio (ACB)
 - 0 puntos: $RDF < 20\%$ o $RDF > 45\%$
 - 5 puntos: $20\% \leq RDF \leq 45\%$

En el caso de utilizar valores de referencia no justificados o de detectarse incoherencias, se asignarán “0” puntos al no poder demostrarse la necesidad de subvención.

Documentación a Presentar

- Parte A. Información general del proyecto,
- Parte B. Información administrativa.
- Parte C. Cumplimiento con la legislación y política ambiental.
- Parte D. Memoria técnica y financiera.

Características de la convocatoria del Programa de Subvenciones al Transporte en concurrencia competitiva

Calendario orientativo y pagos

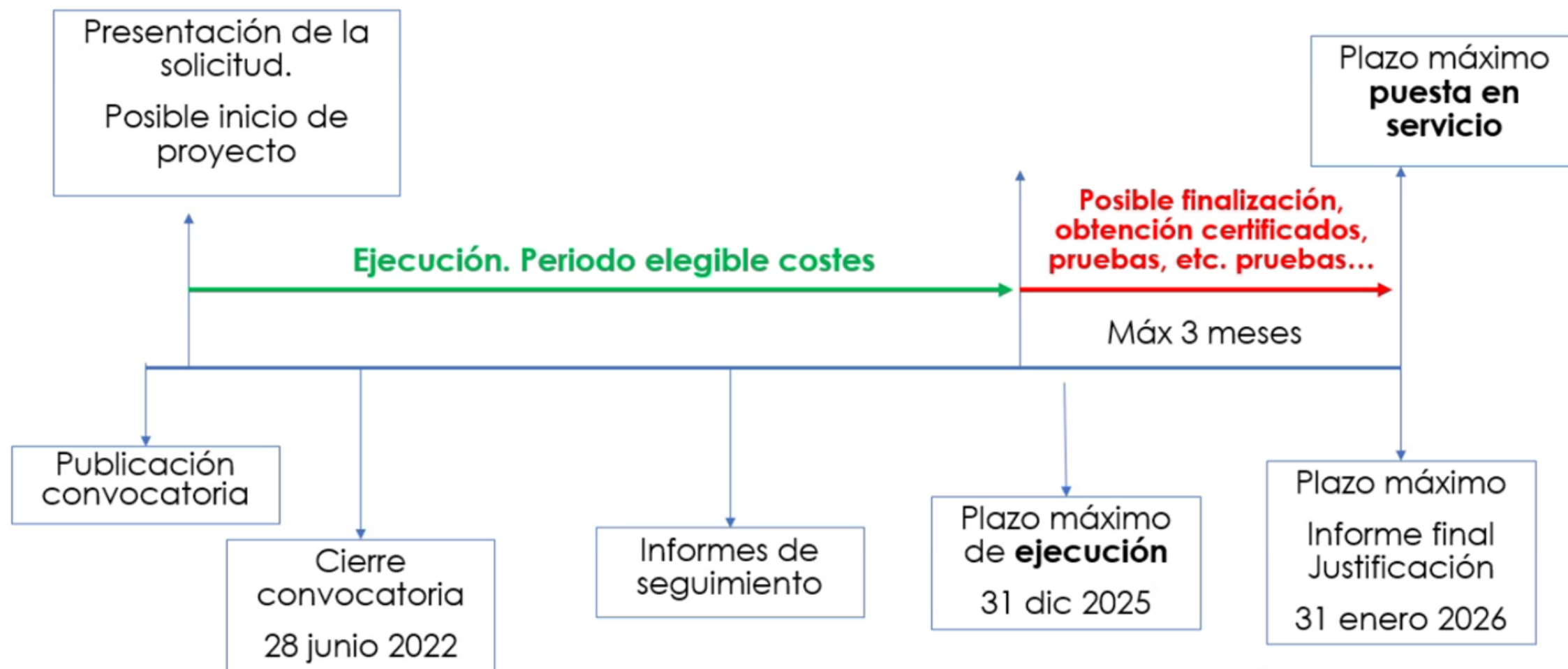


- Cuantía total de la convocatoria: **460.000.000 euros.**
- Anticipo del 30%.
- Pagos plurianuales.



Procedimiento de otorgamiento

- Concurrencia competitiva (por valoración de proyectos).





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Contacto:

eva.novoa@soermar.com

alfonso.carneros@soermar.com

Tlf.: 91 556 27 00





Plan de
Recuperación
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



PERTE Para la Industria Naval.



GOBIERNO
DE ESPAÑA



#EspañaTransforma



GOBIERNO
DE ESPAÑA



PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL ECOSISTEMA NAVAL ESPAÑOL.

- Proyectos con impacto significativo en la **competitividad** y contribuir a la **doble transición verde y digital** establecidos por la Unión Europea.
- **Proyectos tractores** con efectos a largo plazo, realizados de forma cooperativa, involucrando a todos o casi todos los eslabones de la **cadena de valor industrial** en la que tenga intención de insertarse y con un carácter vertebrador del territorio.
- Con impacto sobre el empleo e implicación de **PYMES**.
- Marcado carácter **innovador** y aportar un importante valor añadido en términos de **I+D+i**.

Existen más de 20 astilleros con capacidad para construir buques de más de 100 GT distribuidos por la costa española. Ejercen un fuerte efecto tractor sobre una extensa red nacional de fabricantes de bienes de equipo, talleres y servicios industriales, fomentando un crecimiento territorial cohesionado. Este sector dinamiza la actividad de las distintas ramas industriales que intervienen en su cadena de valor, agrupadas en:

- ☐ Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).
- ☐ Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).
- ☐ Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (CNAE 26).
- ☐ Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).
- ☐ Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28)
- ☐ Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30).
- ☐ Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras (CNAE 32).

Existen más de 20 astilleros con capacidad para construir buques de más de 100 GT distribuidos por la costa española. Ejercen un fuerte efecto tractor sobre una extensa red nacional de fabricantes de bienes de equipo, talleres y servicios industriales, fomentando un crecimiento territorial cohesionado. Este sector dinamiza la actividad de las distintas ramas industriales que intervienen en su cadena de valor, agrupadas en:

- ☐ Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).
- ☐ Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).
- ☐ Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (CNAE 26).
- ☐ Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).
- ☐ Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28)
- ☐ Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30).
- ☐ Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras (CNAE 32).

MEDIDAS TRANSFORMADORAS. LÍNEAS Y PRESUPUESTO.

Medidas transformadoras

1

Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

2

Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval (CDTI, Ministerio de Ciencia e Innovación)

Ámbito	Medida	Inversión Pública	Inversión Privada
Medidas transformadoras	1 Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval	200M€	800M€
	2 Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval, MICIN (CDTI)	30M€	30M€
	SUBTOTAL	230M€	830M€



TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS.

Línea 1. En la línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval

DIVERSIFICACIÓN

- Diseño o desarrollo de procesos, organización, adecuación de la infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos destinados al **aprovechamiento de la energía renovable marina**, incluyendo parques para la generación de energía renovable marina o para la generación de hidrógeno verde en el mar.
- diseño o desarrollo de **buques y sistemas de propulsión naval avanzados** de bajas emisiones, que supongan una mejora significativa desde el punto de vista medioambiental.
- diseño de un **modelo industrial colaborativo** que permita el desarrollo de parques para la **generación de energía renovable marina**.

DIGITALIZACIÓN

- Diseño o desarrollo de **plataformas colaborativas** o sistemas de información integrados que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos o la organización. (ERP, PLM, plataformas e-learning,...)
- Automatización, sensorización, comunicación, **robotización e inteligencia artificial** de los procesos.
- Diseño o desarrollo de sistemas no tripulados.
- Diseño y desarrollo de fabricación avanzada en **líneas y centros de fabricación** que **integren** tecnologías digitales complejas y de gran capacidad (fabricación avanzada 4.0, impresión 3D, gemelos digitales,...)

SOSTENIBILIDAD

- Mejora medioambiental, destinadas al desarrollo de soluciones de **economía circular**.
- Actuaciones destinadas a la mejora de la **eficiencia energética** en los procesos o productos.
- Actuaciones de I+D+i o mejora medioambiental destinadas a la **reducción del impacto ambiental** en aspectos como el ecodiseño, la reducción de residuos, reutilización, o la reducción de la contaminación o reducción de emisiones de CO2.

Los requisitos son:

- a) Al menos **una actuación perteneciente a cada uno de los bloques obligatorios** de diversificación, digitalización y sostenibilidad.
- b) Las empresas que integren la propuesta deberán presentar **un Plan de formación y reciclaje profesional que les vinculará de manera conjunta**. El Plan recogerá las actuaciones que se desarrollarán a nivel individual y que estarán coordinadas con las del resto de entidades que integren la propuesta, de cara a la mejora de la formación y del reciclaje profesional. (Las actuaciones recogidas en el Plan de formación no serán objeto de ayudas directas por la convocatoria del PERTE Naval).
- c) Será obligatorio, para las entidades participantes, presentar para cada actuación o proyecto primario de los que conforman el PERTE **un informe de evaluación del cumplimiento del principio de daño no significativo del principio de DNSH y un Plan de Específico de Eficiencia y Transición Ecológica**.
- d) El presupuesto mínimo de los proyectos será de 20.000.000 euros.

1. Una vez que se ponga en marcha el **Registro estatal de las entidades interesadas en los PERTE** dependiente del **Ministerio de Hacienda**, todas las entidades vinculadas al desarrollo del PERTE NAVAL, **independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada y de su forma de constitución, se inscribirán** en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Real Decreto-ley 36/2020, indicando, en su caso, la agrupación a la que pertenecen. La acreditación como entidad interesada en el PERTE NAVAL se resolverá según el procedimiento que se establezca en la orden correspondiente. El registro se tendrá que ajustar a lo previsto en el citado texto legal, y en especial, al artículo 11.2 del mismo texto normativo.
2. las entidades interesadas en presentar una propuesta para desarrollar un proyecto se deberán **constituir como una agrupación de empresas sin personalidad jurídica y suscribir con carácter previo a la formalización de la solicitud un acuerdo interno.**
3. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS, y, en los casos en que el apoyo sea en forma de préstamo, hasta que se haya amortizado por completo.

4. Cada agrupación deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar organizadas en torno al sector naval con una combinación, como mínimo, **de seis entidades** conformadas por la empresa líder y un mínimo adicional de 5 entidades participantes, de las cuales, al menos **dos de ellas pertenezcan al CNAE 3011** (Construcción de barcos y estructuras flotantes) y siempre que **una de ellas pertenezca al sector privado**.
 - b) La agrupación debe estar integrada, **al menos, por un 40% de pymes participantes**, considerándose PYME.
 - c) **Deberán contar con la colaboración de, al menos, una entidad que sea proveedora de conocimiento** y que como tal tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor. **Esta entidad proveedora de conocimiento debe ser una de las empresas participantes.**
 - d) La empresa líder del proyecto y las entidades **participantes deben comprometerse a difundir los nuevos conocimientos adquiridos**, dentro del marco de los acuerdos del consorcio.
 - e) **Que los centros productivos tengan implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos CCAA.**
 - f) La agrupación deberá manifestar su compromiso de inversión propia en el proyecto, y aportar su estimación de los nuevos puestos de trabajo que dicha inversión podrá crear en España.

PRESUPUESTO Y FORMA DE LA AYUDA

Ámbito	Medida	Inversión Pública
Medidas transformadoras	Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval	200M€

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

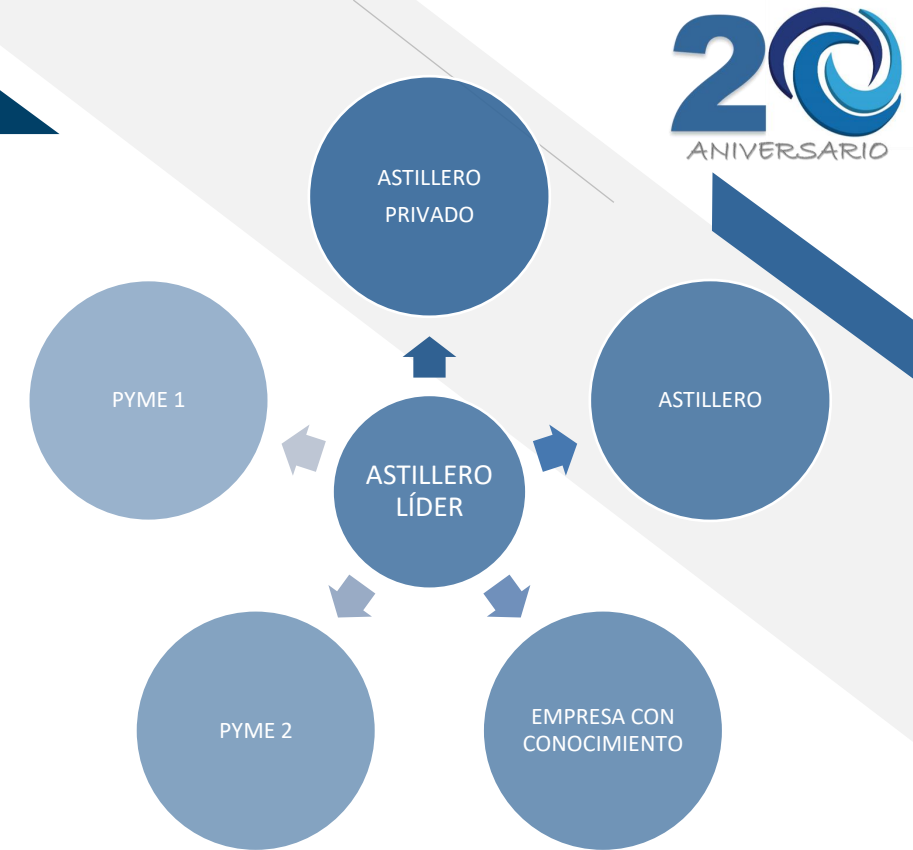
La financiación vinculada al PERTE NAVAL será de 200M€, **de los cuales 75M€ en forma de subvención y 125M€ en forma de préstamo.**

Una línea de ayudas de carácter plurianual gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cuyo objeto será **la concesión de préstamos con un tramo no reembolsable (siendo, por tanto, una ayuda en forma mixta de préstamo y subvención).** En la parte de subvención contará con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la parte de préstamo con la financiación del presupuesto del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En las respectivas **bases reguladoras y convocatoria de las ayudas** se concretarán las medidas de apoyo (actuaciones subvencionables) en el marco jurídico de la LGS. Estas ayudas se **concederán en concurrencia competitiva** a las propuestas de desarrollo de esta línea de actuación del PERTE NAVAL, **que se presenten a la convocatoria y sean elegibles, por orden de puntuación y en función del presupuesto.**

ANÁLISIS

1. Presupuesto de 20.000.000 € con seis socios es alto, hay que estudiar el número de participantes óptimo en función del proyecto a desarrollar, las necesidades de conocimiento y lo condicionantes exigidos. Es posible que se presenten presupuestos mínimos también.
2. No conocemos los niveles de ayudas porque no se han publicado ni la orden de bases ni la convocatoria.
3. Tampoco se conoce el tiempo de duración de los proyectos exigidos pero por otras convocatorias son proyectos de 2 a 3 años. (**Plazo para realizar el proyecto:** desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta 30 meses desde concesión, o el 30 de junio 2025 como máximo)
4. **Plazo de amortización: el plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será de 10 años, con un plazo de carencia de 3 años.** c) Tipo de interés de aplicación: **el tipo de interés aplicable será del 0 %.** d) El método de amortización seguirá el siguiente sistema: las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
5. En el Perte del VEC: La financiación total a conceder por proyecto primario y entidad, será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable, o del 75 por ciento en caso de que corresponda a la línea de ayudas regionales a la inversión.
6. Cuando las ayudas propuestas combinen préstamo y subvención, deberán presentarse resguardos de constitución de garantías separados para cada modalidad de ayuda. Se deben presentar las garantías con carácter previo a la realización de cada uno de los dos pagos que se realizarán a lo largo del proyecto. En primer lugar y con anterioridad a la resolución de concesión, se deberá presentar, para cada proyecto primario, garantía por un importe del 100 por ciento de la ayuda en forma de subvención y del 20 por ciento de la ayuda en forma de préstamo que hayan sido propuestos para el primer desembolso. En segundo lugar y con carácter previo al segundo desembolso, deberá presentarse el resguardo de constitución de garantías adicionales, a disposición del órgano concedente, ante la Caja General de Depósitos, en cualquiera de las modalidades aceptadas por la misma, estableciéndose un plazo de quince días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de su requerimiento



1. Formulario de solicitud de ayuda para el proyecto tractor y cuestionario electrónico.
2. Memorias descriptivas de cada proyecto primario y del proyecto tractor
3. Acreditación válida del poder de la persona designada por el interlocutor con la Administración, para la presentación y aceptación de la solicitud en nombre de la agrupación, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
4. Informe de riesgos de la Central de información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) agregado de la deuda financiera de cada entidad que forme parte de la agrupación, si procede, en el momento de la solicitud o con una antigüedad máxima de tres meses contados desde la emisión de la CIRBE hasta la fecha de presentación de la solicitud.
5. Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de cada entidad que forme parte de la Agrupación, sólo en el caso en el que ésta no autorice que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. Cuentas anuales de cada entidad que forme parte de la agrupación, correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, e informe de auditoría de cuentas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, si está obligado a ello, correctamente depositadas en el Registro Mercantil (sociedades mercantiles) o en el Registro de cuentas anuales del sector público (sociedades no mercantiles), junto con el justificante de depósito, y si está obligada a ello, los pertinentes informes de auditoría.
7. Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 para cada entidad que forme parte de la agrupación, y que esté obligada a ello.
8. Para proyectos primarios de investigación industrial y desarrollo experimental, será necesario aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de validación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o entidad equivalente de otro Estado Miembro de la Unión Europea. El informe determinará la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en esta orden.
9. Para cada entidad que forme parte de la Agrupación, Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética, con la estructura y contenido que se especifican en el anexo X de esta convocatoria.

- 10) Para cada proyecto primario, memoria de evaluación sustantiva de las actividades del proyecto, que determine el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo con la estructura y contenido que se especifican en el anexo XI de la convocatoria. Adicionalmente, deberá aportarse con la solicitud el contrato con una entidad acreditada por ENAC o entidad equivalente de otro Estado Miembro de la Unión Europea, para la realización del informe de validación del principio DNSH. Dicho informe, que podrá presentarse en cualquier momento desde la fecha de solicitud y hasta diez días después de la propuesta de resolución provisional, se exigirá en la propuesta definitiva de concesión, para la resolución de concesión. Este informe de validación no será necesario para los proyectos primarios de la Línea de Formación.
- 10) Para las instalaciones afectadas por el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero según se define en el anexo III de la orden de bases, informe de emisiones del último período disponible verificado por entidad acreditada.
- 10) 12 Declaraciones responsables, para cada entidad que forme parte de la agrupación.

MEDIDAS TRANSFORMADORAS. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS.

Línea 2.Misión Orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval

Mejora Tecnológica 1

Desarrollo de sistemas propulsivos de cero emisiones en el entorno marítimo

Mejora Tecnológica 2

Desarrollos relativos a las estructuras flotantes y sus sistemas, incluyendo la construcción y el mantenimiento

Mejora Tecnológica 3

Desarrollos para nuevos vehículos marinos no tripulados

ESTRUCTURA Y PRESUPUESTO. Medidas transformadoras

Ámbito	Medida	Inversión Pública
	Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval, MICIN (CDTI)	30M€
SUBTOTAL		230M€

Se estima que el volumen de compromisos de aportación pública podría alcanzar un montante cercano a los 30M€ .

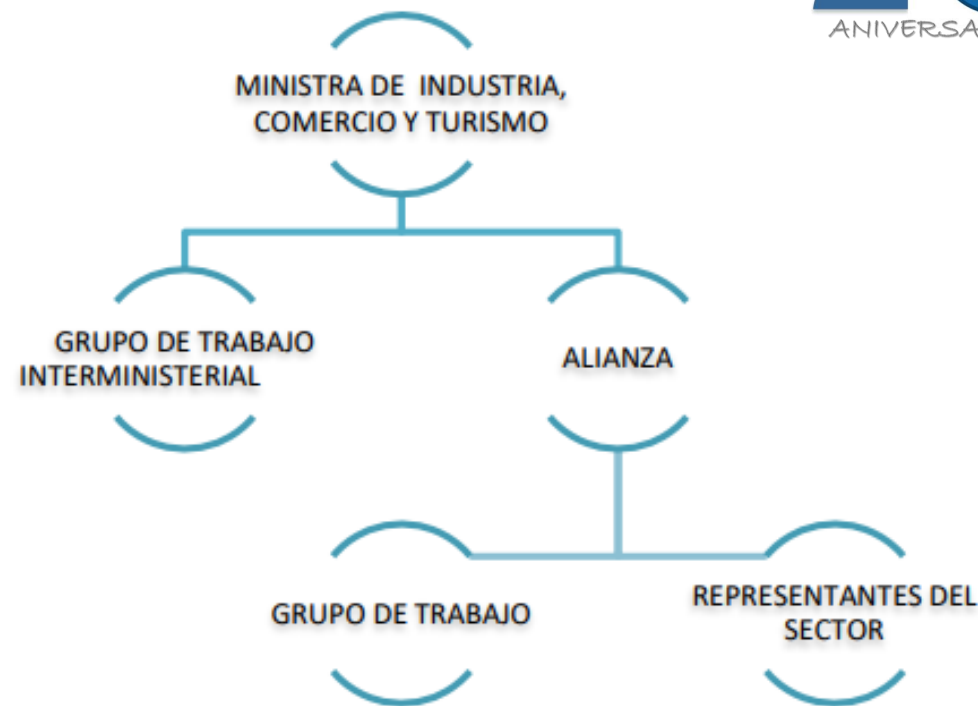
Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del CDTI

Tipo de ayuda subvenciones

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN. Medidas transformadoras

El Grupo de Trabajo estará compuesto por **la persona titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que lo presidirá**, y por los siguientes Vocales:

- a) **La persona titular de la Secretaría General de Industria y de la PYME, que será vicepresidente del Grupo de Trabajo.**
- b) **La persona titular de la Dirección General de Industria y de la PYME.**
- c) La persona titular del **CDTI**
- d) Un representante de la Secretaría General de Industria y de la PYME.
- e) Un representante de la Dirección General de Industria y de la PYME.
- f) Un representante de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.
- g) Un representante, con rango de Director General, de los siguientes departamentos ministeriales: Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Educación y Formación Profesional, para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Asuntos Económicos y para la Transformación Digital, Ciencia e Innovación y Defensa.
- h) Un representante del Ministerio de Hacienda y Función Pública y un representante de la Secretaría General de Asuntos Económicos y G20.
- i) i) El Secretario de la Comisión, con voz y voto, que será un funcionario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con rango de Subdirector General.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Contacto:

eva.novoa@soermar.com

alfonso.carneros@soermar.com

Tlf.: 91 556 27 00

